MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVA CAJAMARCA
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ
Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 201-2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

Carta N° 002-2023-SISEP-MDNC-SG de fecha 18.08.2023; El Informe N° 0214-2023-GDS/MDNC de fecha 13.06.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"; y, de conformidad los artículos 28° y 42°, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga; cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución de conflictos laborales.

Que, asimismo, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, sobre el derecho sindical establece: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. *Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de*

organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción(...)".

Que, mediante Ley N° 27556 - Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, la creación del Registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, encargado de registrar la constitución de las organizaciones sindicales del primer, segundo y tercer nivel. El registro de un sindicato es un acto formal, no constitutivo, y le confiere personería jurídica. La misma que dispone en su artículo 2° que las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos.

Que, bajo ese contexto, se tiene la Constancia de Inscripción automática de fecha 09 de agosto del 2023, en la que consta la inscripción automática del sindicato denominado: SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA – SISEP-MDNC y su primera Junta Directiva para el periodo que rige a partir del 21 de julio de 2023 al 21 de julio de 2025, debidamente registrado ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Dirección de Prevención de Conflictos y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de San Martín – Gobierno Regional de San Martín.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° manifiesta: *"las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*, por lo que habiéndose conformado la Organización Sindical denominada: SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; es necesario su reconocimiento mediante el acto resolutivo según corresponda.

Que, mediante Hoja de Trámite N°11128, que contiene el documento de la referencia de fecha 18.08.2023, el Sr. Wilmer Dávila Pérez en calidad de Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (en adelante SISEP-MDNC), solicita reconocimiento del Sindicato en mención, adjuntando para tal fin el acta de constitución, elección del primer consejo directivo, aprobación del estatuto, lista de fundadores y autorización según corresponda.

Que, el Informe Legal N° 274-2023-OAJ/MDNC de fecha 11.09.2023 opina que es PROCEDENTE el Reconocimiento de la Organización Sindical denominada: SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA (SISEP-MDNC) y su junta directiva que rige desde el 21 de julio de 2023 al 21 de julio de 2025, conforme a los antecedentes expuestos.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Sindical denominada SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA (SISEP-MDNC), con Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos ROSSP N° 005-2023-GRSM-DRTPE/DPCDFT.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los Miembros de la Junta Directiva del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA (SISEP-MDNC), por el periodo de dos (2) años **desde el 21 de julio de 2023 al 21 de julio de 2025**, conforme a la Constancia de Inscripción remitida por la Dirección de Prevención de Conflictos y Derechos Fundamentales en el trabajo, el cual estará conformado conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Secretario General	WILMER DAVILA PEREZ	43996198
2	Sub Secretario General	GILMER ORLANDO BURGA FLORES	44310701
3	Secretaria de Organización	ALIDA INGA CACHAY	45648351
4	Secretario de Defensa	JINMY JULCA GONZALES	47746124
5	Secretario de Economía y Planificación	ROBERT ORLANDO ESPINOZA DIAZ	42194321
6	Secretaria de Actas y Archivos	DENISSE YULIANA CARDENAS CORDOVA	43909612
7	Secretario de Disciplina, Prensa y Propaganda	GUSTAVO HUAMAN PEREZ	42618976
8	Secretaria de Asistencia Social	KENDY JHOANA CALLE NUÑEZ	70043969

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente RESOLUCIÓN a la SECRETARIA GENERAL del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA (SISEP-MDNC), y demás entes de esta entidad municipal para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente a la Oficina de Tecnología e Informática en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594